

MENDOZA, 12 de abril de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 5711/2024**, donde la estudiante **María José CASSARA** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nro. 30/2012-CS)** y espacios curriculares correspondientes al **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ordenanza Nro. 86/2015-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas mediante la Ordenanza Nro. 6/16-CD.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **María José CASSARA (DNI Nro. 41.113.450)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Alfabetización Digital	por	-Alfabetización Digital
-Lectura y Escritura en la Universidad	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Expresión Artística: Música, Artes visuales, Teatro y Expresión corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes visuales, Teatro y Expresión corporal
-Gestión de la Información y Redes Sociales	por	-Gestión de la Información y Redes Sociales

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL



Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE
Secretaria Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo